

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
GSRLCC-G

015 -2017/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

13 ENE 2017

**VISTOS:** el Informe N° 002-2017/GRP-401000-OCII de fecha 04 de Enero del 2017 de la Lic. Reneé E. Gallo Guerrero; la Certificación de Crédito Presupuestaria NOTA N° 0000000004;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Informe N° 02-2017/GRP-401000 de fecha 04 de Enero del 2017, la Lic. Reneé E. Gallo Guerrero, de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita a la Gerencia Sub Regional, autorizar el Giro de Encargo Interno, por el monto de **S/. 1,850.00 (MIL OCHOCIENTOS CIENCIENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para atender los gastos de Celebración del XXVI Aniversario de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir la resolución correspondiente;

Que, mediante **NOTA N° 0000000004**, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para el Giro de Encargo Interno, por el monto de **S/. 1,850.00 (MIL OCHOCIENTOS CIENCIENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para atender los gastos de Celebración del XXVI Aniversario de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, (...); por lo que en atención a lo normado es necesario emitir el acto administrativo respectivo;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR, EL GIRO DE ENCARGO INTERNO a favor de la Lic. RENEE E. GALLO GUERRERO, por el monto **S/. 1,850.00 (MIL OCHOCIENTOS CIENCIENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para atender los gastos de **CELEBRACIÓN DEL XXVI ANIVERSARIO DE LA GERENCIA SUB**

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
GSRLCC-G  
Sullana,

015 -2017/GOB. REG.PIURA-

13 ENE 2017

REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", de acuerdo a los fundamentos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será a cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

0001	INICIAL	
9001	39999999 5000003 03 006 0008	GESTIÓN ADMINISTRATIVA 1,850.00
0005	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1,850.00
1 00	RECURSOS ORDINARIOS	1,850.00
5	GASTOS CORRIENTES	1,850.00
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,850.00
	TOTAL SI.	1,850.00

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que Lic. René E. Gallo Guerrero, realice la Rendición de Cuentas debidamente documentada.

**ARTICULO CUARTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Sistema Administrativo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSc. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL